



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 535/2025.

“SERVICIO INTEGRAL DE RENTA, INSTALACIÓN Y VESTIMENTA DE LA ESTRUCTURA ESCENICA PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE 2025”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad al convenio de colaboración firmado por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 535/2025**, referente a la **“SERVICIO INTEGRAL DE RENTA, INSTALACIÓN Y VESTIMENTA DE LA ESTRUCTURA ESCENICA PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE 2025”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **44-016-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 de agosto del 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**.)
2. El **05 de Septiembre del 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **09 de Septiembre del 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección no recibió ninguna propuesta de **algún licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 535/2025.
“SERVICIO INTEGRAL DE RENTA, INSTALACIÓN Y VESTIMENTA DE LA ESTRUCTURA
ESCENICA PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE 2025”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de alguna propuesta solvente que sea susceptible de ser adjudicada, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“Artículo 71.

1. *Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados. (...)”*

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, Fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública local **LPL 535/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

" VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (...)”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo desierto de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.



/ Administración

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 535/2025.
“SERVICIO INTEGRAL DE RENTA, INSTALACIÓN Y VESTIMENTA DE LA ESTRUCTURA
ESCENICA PARA LAS FIESTAS DE OCTUBRE 2025”
Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 de septiembre del 2025.**

Elaboro Germán Alonso Morán Mondaca.
Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE ORYAZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

OSCAR ENRIQUE GAJON CERVANTEZ.
DIRECTOR OPERATIVO DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO